

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, don de permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 5 de Mayo.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta provincial del Censo electoral DE CÓRDOBA

Circular núm. 1365

RECONSTITUCIÓN BIENAL 1907-909

Acta de la sesión pública extraordinaria de 30 de Abril de 1907.

En la ciudad de Córdoba á treinta de Abril de mil novecientos siete, y previa citación al efecto, con expresión de causa, de todos los señores que, según la lista provisional rectificada de la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial, tienen derecho á constituir esta Junta durante el presente bienio, y de los suplentes de la misma que se consideraron necesarios, se reunieron en el salón alto de sesiones de la expresada excelentísima Diputación el ilustrísimo señor D. Manuel González López, D. Jaime Aparicio Marín, el señor Marqués de las Escalónias, D. Patricio López González de Canales, D. Rafael Barrios Enriquez, D. Antonio Or-

tega Benítez y D. Enrique Fuentes Breaña, como presuntos Vocales natos los primeros y electos por la excelentísima Diputación los cuatro últimos, á los que se asociaron los señores don Joaquín de Velasco Ruiz Cabal, el excelentísimo señor Conde del Portillo, D. José de Viguera y Espejo, D. Antonio Escribano Ramírez y el excelentísimo señor D. Rafael Conde y Jiménez, como suplentes de repetida Junta, á intento de celebrar sesión pública extraordinaria en que reconstituirla, conforme al art. 10 de la ley y reglas de las circulares de la Junta central de 8 de Agosto de 1890 y 15 de Febrero de 1896.

Siendo las dieciséis horas del día y visto que con el número de los precitados señores se podía deliberar y tomar acuerdos, ocupó la presidencia el de la Excm. Diputación provincial Ilmo. Sr. D. Manuel González López, quien acto seguido declaró abierta la sesión pública extraordinaria de este día, disponiendo que por mí el infrascripto Secretario se diese lectura al art. 10 de la ley y reglas pertinentes de las circulares prescitadas, por igual modo que á la lista que, provisionalmente rectificada por esta misma Secretaria, bajo la dirección del señor Presidente, apareció en el número 97 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al sábado 27 del actual.

Hecho como se dispuso y expuesto seguidamente por orden de la presidencia que hasta el momento actual no se habían presentado reclamaciones de ninguna especie contra el contenido ni contra el ordenamiento de expresada lista, sin que tampoco ni aun tras las reiteradas preguntas de si había alguna observación ó protes-

ta que hacer contra el aludido contexto, se produjeron en el acto por quienes pudieran entablarlas, el señor Presidente declaró legal y definitivamente constituida esta Junta provincial para el bienio que comienza, en la forma que á seguida se expone:

Presidente.

El de la Excm. Diputación provincial Ilmo. Sr. D. Manuel González López.

Vocales natos en concepto de exPresidentes.

Excmo. Sr. Marqués de Santa Rosa
D. Ramón de Porras Ayllón
D. Jaime Aparicio y Marín
Excmo. Sr. Conde de Hust
D. Luis Gamero Civico
Sr. Marqués de las Escalónias
D. Antonio María de Escamilla y Beltrán
D. Agustín Aguilar Tablada y Vidal

Excmo. Sr. D. Juan Mariano Alga-ba y Pineda

En concepto de exVicepresidente.

D. Fernando Lacalle y Cantero

Vocales electos.

D. Patricio López y González de Canales
D. Rafael Barrios Enriquez
D. Antonio Ortega Benítez
D. Enrique Fuentes Breaña

Suplentes en concepto de exVicepresidentes.

D. Rafael Serrano Lora
D. Jerónimo Gutiérrez de Ravé y Fernández de Henestrosa
D. Joaquín de Velasco Ruiz Cabal
Excmo. Sr. D. Wilfredo de la Puenta y Noguez, Conde del Portillo

En concepto de Diputados provinciales en la actualidad.

D. Alfonso Cárdenas Morillo
D. Luis A. Aparicio y Sarrión
D. Enrique Porras Castillo
D. Diego Soldevilla Vázquez
D. Pedro Vargas Muñoz
D. José de Viguera y Espejo
D. Alfredo Calvo Lozano
D. Antonio Moreno Rubio
D. Francisco Gómez Torres
D. José Delgado Pérez
D. Sebastián Criado Canales
D. Rafael Alcaá Buelga
D. José Santaella y Ariza
D. Mariano Reina y Mendilla
D. Cristóbal Burgos Díaz
D. José Ortiz Torrico
D. Antonio Escribano Ramirez
D. Dionisio Pedraza Díaz
D. Amador Perea Algaba
D. Vicente Romero Marzano
Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez
D. Carlos Garrido Lozano
D. Antonio de la Bastida Fernández
D. Juan de Dios Porras Aguayo
D. José María Molina Fernández
D. José Millán Fernández
D. Manuel García Carmona
D. Mateo Navajas Rodríguez

Constituida en tal forma la Junta provincial y posesionados de sus cargos los señores asistentes á la sesión, se acordó por unanimidad dar un amplio voto de confianza al señor Presidente para que con la discreción y recto criterio que le distingue resuelva todas las cuestiones que por su extremada urgencia no consintiesen su aplazamiento hasta las reuniones ordinarias ó extraordinarias de esta Junta, sin perjuicio de dar cuenta á la misma en la primera sesión que

celebre, salvo los casos que preceptivamente se reserven por la ley á la exclusiva resolución de la misma.

Igualmente se acordó por unanimidad que en los casos de ausencia por enfermedad ú otras justas causas del Secretario que suscriba le sustituya con la plenitud de sus atribuciones el Oficial primero, Jefe de la Sección del Censo electoral, don Filomeno Moreno García, en consideración á la práctica y conocimientos especiales adquiridos en los diecisiete años que lleva de desempeñar este servicio.

Y no habiendo otros asuntos que resolver se levantó la sesión por el señor Presidente, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día, y previa extensión, lectura y aprobación de esta acta, que firman todos los señores presentes á su levantamiento, conmigo el Secretario, que certifico.—Manuel González.—Jaime Aparicio.—El Marqués de las Escalónias.—Patricio López.—Rafael Barrios.—Antonio Ortega.—Enrique Fuentes Breña.—Joaquín de Velasco.—Wilfredo de la Puente.—José de Viaguera.—Antonio Escorbano.—Rafael Conde.—Angel María Castiñeira, Secretario.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1867

IMPRESIÓN DE LISTAS ELECTORALES

Segunda subasta

ANUNCIO

Sin efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para la contratación del servicio provincial de impresión de listas electorales en el presente año, se convoca á una segunda por el término de diez días, en atención á la perentoriedad de aquel, bajo los mismos precio tipo y pliego de condiciones que sirvieron de base para la primera, y que se hallan de manifiesto en la Sección del Censo electoral de esta Secretaría, á disposición de cuantos quieran examinarlos.

El acto tendrá lugar en el despacho alto de esta Vicepresidencia, á las catorce horas del día décimo hábil y posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contando desde el siguiente al de la fecha del mismo BOLETIN, y se celebrará ante las mismas autoridades, con la asistencia de los mismos funcionarios y con sujeción á las instrucciones y modelo de proposiciones que se publicaron en el número 73 del antedicho BOLETIN, correspondiente al martes 26 de Marzo último.

Lo que por acuerdo de esta Comisión provincial, adoptado en sesión del día de ayer, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento público y á los fines correspondientes.

Córdoba 4 de Mayo de 1907.—El Vicepresidente, Rafael Conde.

REGISTROS FISCALES

DE LAS RIQUEZAS RÚSTICA Y PECUARIA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1858

Asignada en el término municipal de San Sebastián de los Ballesteros la superficie que le corresponde á cada uno de los predios y parcelas que forman los cinco polígonos en que ha sido dividido dicho término, y hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento la citada relación de predios y parcelas, se pone en conocimiento de los propietarios interesados ó sus representantes, para que si lo creen necesario puedan presentar ante esta Junta pericial, conforme á lo prevenido en el párrafo 8.º de las Instrucciones de 8 de Agosto de 1901, las reclamaciones que estimen oportunas, bien respecto á supuestas ocultaciones relativas á predios de otros propietarios cuando estas redunden en perjuicio de los reclamantes, en la presentación del plano objeto de la reclamación ó, por último, en supuesto fundado de que la superficie que les haya sido señalada es mayor que la verdadera, pidiendo comprobación sobre el terreno. Esta reclamación no será tramitada por la Junta pericial ni por el Jefe de la brigada si no vá acompañada del documento de resguardo de la Tesorería provincial que acredite el depósito de la cantidad á que asciende el presupuesto de gastos de la operación de comprobación redactado por el Jefe de la brigada.

El plazo de reclamaciones durará quince días, á contar desde aquel en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En La Rambla á 29 de Abril de 1907.—El Ingeniero Jefe de la 6.ª brigada, Leonardo López.

Administración principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 1868

El día 29 del presente mes, á las doce horas, tendrá lugar en estas oficinas de Correos la subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del ramo de Pozoblanco y la estación del ferrocarril de dicho punto, en esta provincia, bajo el tipo máximo de mil doscientas cincuenta pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y la subalterna del citado Pozoblanco; advirtiéndose que las proposiciones han de estar extendidas en el papel del sello undécimo, y se admitirán solo hasta el día 23 del corriente, á las diecisiete horas, en estas oficinas de Correos y en la de Pozoblanco.

Córdoba 2 de Mayo de 1907.—El Administrador accidental, Leopoldo Ariza.

Núm. 1869

El día 29 del presente mes, á las once horas, tendrá lugar en estas ofi-

cinas de Correos la subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del ramo de Cabra y la estación del ferrocarril de dicho punto, en esta provincia, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y la subalterna del citado Cabra; advirtiéndose que las proposiciones han de estar extendidas en el papel del sello undécimo, y se admitirán solo hasta el día 23 del corriente, á las diecisiete horas, en estas oficinas de Correos y en la de Cabra.

Córdoba 2 de Mayo de 1907.—El Administrador accidental, Leopoldo Ariza.

Ayuntamientos

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1845

Extracto de los acuerdos del Ayuntamiento de esta villa, adoptados en el mes de Marzo anterior, que se forma en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 2

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don José Antonio Rodríguez Aparicio, se dió cuenta de una comunicación del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 25 de Febrero anterior, en la que, contestando á la consulta de esta Alcaldía en 20 del propio mes, manifiesta no debe suspenderse el juicio de exenciones y declaración de soldados que debe celebrarse el domingo 3 del corriente para el reemplazo del año actual, aunque para entonces no hubiera resuelto nada el Ministerio sobre el sorteo, acordando el Ayuntamiento quedar enterado, y que se cumpla lo ordenado, nombrando al efecto para tallador á don José Montero Rubio, de estos vecinos, sargento licenciado del ejército, y para los reconocimientos facultativos al médico titular don Juan Bautista Didier.

Sesión del día 4

Bajo la presidencia del señor Alcalde don José Antonio Rodríguez Aparicio, se reunió el Ayuntamiento, y después de aprobada la anterior y de la lectura de las *Gacetas y Boletines oficiales* y demás comunicaciones, se acordó:

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Febrero y que se publique como está prevenido.

Conceder un socorro de 20 pesetas con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º, al pobre enfermo domiciliado en el cerro de San Miguel, de esta población, Adrián Gómez Alonsillo.

Autorizar al señor Alcalde para que, en vista de no reunir la casa-cárcel las necesarias condiciones de seguridad é higiene, gestione y contrate otra casa que reúna mejores condiciones para depósito municipal ó cárcel, dentro de la consignación del presupuesto corriente.

Distribución de fondos para el corriente mes, y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 11

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don José Antonio Rodríguez Aparicio, y después de aprobada la anterior y de las lecturas de las *Gacetas y Boletines oficiales* y demás comunicaciones, se acordó:

Aprobar la cuenta presentada por el farmacéutico don Ramón Rubio de las 56 recetas servidas en beneficencia libre á los pobres de este Municipio en los meses de Enero y Febrero últimos, su importe 76'17 pesetas, y que se abonen con cargo al capítulo 5.º, art. 3.º del presupuesto.

Aprobar también la cuenta presentada por el farmacéutico don Eduardo López Rivera de las 40 recetas servidas en beneficencia libre en el mes de Febrero último, su importe 52'90 pesetas, y que se abonen con cargo al capítulo 5.º, art. 3.º del presupuesto.

Aprobar la cuenta de la limpieza general de la población acordada en 13 de Febrero último, y ha sido presentada por la comisión de Policía urbana, y que se abone su importe de 415'65 pesetas con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto, por tratarse de un servicio extraordinario y urgente.

Aprobar la cuenta del gasto ocasionado en la reparación del empedrado de la calle Luna, de esta villa, presentada por la comisión de Obras encargada, conforme al acuerdo de 25 de Febrero anterior, y la cual importa en junto 415'37 pesetas, y que se pague con cargo al capítulo 6.º, artículo 7.º del presupuesto corriente.

Aprobar la cuenta presentada por el carpintero José Hernández Camacho, por una palomilla-papelera y arreglo de la talla para los quintos, su importe total de 19 pesetas, y que se abone con cargo al capítulo 1.º, artículo 5 del presupuesto.

Aprobar la cuenta de gastos por socorros facilitados y demás conceptos relacionados con los pobres que han sufrido la enfermedad variolosa en los meses de Enero y Febrero del corriente año, que asciende á 169 pesetas, y que se abone con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto corriente.

Quedar enterado de haberse celebrado en este día la subasta para el servicio de la limpieza pública y de haber resultado como rematante Antonio Soto Chacón, por la cantidad de 1.499 pesetas, en lo que resta del año actual.

Que con urgencia se proceda á la obra de reparación de los empedrados de la calle Teatro, y que se ocupe de ello la comisión correspondiente, presentando á la terminación la oportuna cuenta.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 18

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don Jo-

se Antonio Rodríguez Aparicio, y después de aprobada la anterior y de la lectura de las *Gacetas* y *Boletines oficiales* y demás comunicaciones, se acordó:

Estar conforme con el repartimiento hecho entre Belmez, Pueblonuevo y Peñarroya del contingente provincial para el corriente año, y que se pague inmediatamente a la Diputación el primer trimestre.

Quedar enterado del repartimiento hecho entre los tres pueblos por la excelentísima Diputación para contribuir cada uno, por separado, al sostenimiento de la casa Audiencia provincial, y que se abone también el primer trimestre.

Declarar válido el acto de la subasta del servicio de la limpieza de la población y adjudicar el remate definitivamente al único postor Antonio Soto Chacón, por la cantidad de pesetas 1.499.

Que se satisfagan los haberes devengados en el presente mes hasta el día de ayer, en que cesó el escribiente temporero don Juan Moreno Medina.

Nembrar en comisión para que ingrese en la Tesorería de Hacienda la mensualidad corriente por consumos al Concejal don Andrés Cortés Payas, y que se le abonen 30 pesetas por gastos de viaje con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto.

Señalar las vías de entrada al fielato de las especies sujetas al adeudo en la forma siguiente: las que procedan de los caminos del Hoyo y Fuente Obejuna por la carretera de la estación de Peñarroya, entrando por los sitios de las cuadras y cochera de la Sociedad Minera, ó sea por el grupo de Pueblonuevo, siguiendo vía recta a la plaza de Santa Bárbara y por la calle del Sol a la de Trinidad y fielato. Las procedentes del rumbo ó dirección de Peñarroya, igual entrada, siguiendo para el fielato por iguales vías que las expresadas anteriormente. Las del camino de Hnojosa, tomando el paso a nivel próximo a la estación de Pueblonuevo, entrando por la calle Luna, siguiendo rectamente a la plaza de Santa Bárbara, calle del Sol, Trinidad, a la Administración; y finalmente las del camino de Belmez, carretera del mismo nombre a entrar por la calle Cervantes, Trinidad al fielato.

Por último, el señor Presidente dió conocimiento de que iba a ausentarse por menos de ocho días, dejando delegado en la Alcaldía al primer Teniente don Alejandro Villaseñor.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 25

Bajo la presidencia del señor primer Teniente don Alejandro Villaseñor Dorado se reunió el Ayuntamiento, y después de aprobar la anterior, se leyeron las *Gacetas*, *Boletines oficiales* y demás documentos y comunicaciones, se acordó:

Se reintegre a don Antonio Lomena del importe del primer trimestre del contingente carcelario del corrien-

te año, que había satisfecho por cuenta de este Ayuntamiento.

Conceder a Domingo Velázquez, pobre enfermo, para que se traslade al Hospital, un socorro de 10 pesetas con cargo al capítulo 5.º, art. 3.º del presupuesto.

Que se abonen a la Sociedad Minera de Peñarroya 12 10 pesetas, valor de un tubo en pedazos de hierro fundido, con destino a la calle Pompeyo, para desagüe, y que se pague con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto corriente.

Que asimismo se abonen, con cargo al capítulo 1.º, art. 2.º del presupuesto, 155 pesetas sobre los demás ordinarios del mismo capítulo y artículo por el gasto extraordinario de los reintegros de cuatro libros destinados a actas de las sesiones del Ayuntamiento y de las Juntas municipales de Instrucción pública y de Sanidad.

Que se abonen a don José Montero de la Puerta, por los cuatro días invertidos en la tala de mozos del reemplazo actual y de los anteriores de 1904 y 1905, la cantidad de 40 pesetas, como así también al médico titular don Juan Bautista Didier por los ciento uno reconocimientos facultativos que ha practicado las 252 50 pesetas que importan, una y otra partidas, con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º de dicho presupuesto.

Que en conformidad al acuerdo de 7 de Enero último, y con el fin de llevar a efecto la celebración de la constitución de este nuevo Municipio, se adquieran los 500 panes a kilo, y de la clase 2.ª, cuyo valor a precio corriente a 0'35 pesetas cada uno importan 160 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto, como socorro domiciliar, y que se repartan en los días de Jueves y Miércoles Santos, para cuyo acto queda convocada toda la Corporación.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30

Bajo la presidencia del señor Teniente Alcalde don Alejandro Villaseñor Dorado, se constituyó el Ayuntamiento para dar cuenta de la dimisión del cargo de Alcalde hecha por don José Antonio Rodríguez Aparicio, acordando la Corporación admitirla. Habiendo acordado también proceder a elegir nuevo Alcalde presidente, fué elegido por once votos y una papeleta en blanco el Concejal don Rafael Aranda Molina, el cual, proclamado como tal, pasó a ocupar la presidencia.

Siendo este el único objeto objeto de la sesión, fué levantada.

Sesión extraordinaria del día 31

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Aranda Molina, se dió cuenta de las dimisiones presentadas por el oficial mayor y por el auxiliar de la Secretaría don Pedro García y don Fernando Romero, respectivamente, acordándose admitirlas, y que para sustituirles se nombren a don Alfonso

Moreno Caballero y don Anselmo Góvantes Pineda.

Sin otro particular se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del día 21

Constituidos en Junta municipal los tres Concejales y vocales asociados bajo la presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Alejandro Villaseñor Dorado, se procedió a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario de este Municipio para el corriente año, el cual importan sus ingresos 14.538 71 pesetas é igual cantidad sus gastos. Se acordó aprobarlo y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos del artículo 150 de la vigente ley Municipal.

Con lo que se terminó la sesión.

Pueblonuevo del Terrible 29 de Abril de 1907.—El Secretario del Ayuntamiento, Carlos García.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión de hoy, acordándose su publicación como está prevenido.

Pueblonuevo 29 de Abril de 1907.—Carlos García.—V.º B.º: Rafael Aranda Molina.

CORDOBA

Núm. 1577

Conforme a las prescripciones del Reglamento por que se rige la banda municipal de música, creación de la Academia de la misma y de su caja especial de fondos, y por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncian para que, previo concurso y examen, sean provistas, en propiedad, las plazas vacantes que existen en dicha banda municipal de música, y son a saber:

Una de músico solista (clarinete ayuda del principal) dotada con el haber anual de 800 pesetas.

Otra de músico primera (fagot) dotada con el haber de 600 pesetas anuales; y

Otra también de músico de primera (clarinete) dotada con el de 500 pesetas al año.

Lo que se hace público con objeto de que los interesados a quienes con venga presenten sus solicitudes en la Secretaría de la Corporación municipal, dentro del término de diez días hábiles, a contar desde el de mañana, y transcurrido este plazo la Comisión de Gobernación señalará los en que se han de practicar los ejercicios por los solicitantes a dichas plazas, del modo que se preceptúa en el expresado Reglamento.

Córdoba 3 de Mayo de 1907.—Antonio Pineda.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1556

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Pozoblanco que han de comparecer ante esta Audiencia los días 15, 16 y 17 de Mayo próximo, a las trece, para conocer de las

causas seguidas contra Benito Mohedano Gutiérrez, por tentativa de violación; Juan Francisco Carvajal Miñarro, por espendición de moneda falsa, y contra Rafael González Herrera y otro, por cohecho:

Cabezas de familia.

D. José Benítez Gordillo
Juan Rafael Caballero Fernández
Francisco Caballero Jurado
José Lázaro García Sánchez
Francisco Sánchez Bravo
Diego Fernández Heredia
Eduardo Alcalde Gallego
Francisco Barrionuevo Moya
Antonio García Fernández
Juan Pedro Arroyo Fernández
José Caballero Redondo
Antonio Cabrera Medrán
Francisco Cardador Calero
Ildefonso Castro Castro
Joaquín Cabrera Calderón
José Cabrera Fernández
Bartolomé Escribano Fernández
Blas Fernández García
Antonio Habas Cremaes
Isidoro Habas Cremaes

Capacidades.

D. José Amaya Concha
Antonio Blanco Murillo
Francisco Rubio Reyes
José Cejudo Muñoz
José Dueñas Fernández
Juan García de Sepúlveda
Joaquín García Gómez
Nicomedes López Rubio
Angel Moreno Rubio
Raimundo Moreno Castro
Rufino Muñoz Calero
Plácido Olmo Escribano
Manuel Polonio Bautista
José M. Tirado Cano
Agustín Escudero Pedroza
José Martos Torrico

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Carlos Barcia Barbero
José Russi Bauzón
Antonio Santolalla
José de los Ríos Garrido

Capacidades.

D. José Guzmán Sánchez de Toro
José Moreno Vargas Machuca

Córdoba 30 de Abril de 1907.—El Vicesecretario interino, Manuel Jiménez.—V.º B.º: Grande.

Núm. 1556

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Posadas que han de comparecer ante esta Audiencia los días 22 y 23 de Mayo próximo, a las trece, para conocer de las causas seguidas por los delitos de robo contra Joaquín Ruiz Navas y Francisco Páez Ruiz y Antonio Espadas Barreras:

Cabezas de familia.

D. Ricardo Aguilar Fernández
Francisco Carrillo Estévez
Antonio Mateos Cañero Ruiz
José Urbano Uceda
Rafael Casado Rosa
Francisco Muñoz Ortega
Francisco Palacios Siles
Francisco Lara Cortés
Juan Vargas Romero
Manuel Serrano Palacios
José Díaz Pallaró

D. Antonio Botella Mira
Joaquín Carreras Marqués
Rafael Salcedo Roque
José Garrido de la Vega
Antonio Ruiz González
Cayetano Muñoz López
Bartolomé Velasco Sorroche
Manuel Heras Prieto
Bartolomé Delgado Ortega

Capacidades.

D. Antonio Avalos López
Antonio Gómez Cabado
Simón Serrano Guzmán
Juan Mateo Toscano Torrero
Francisco Eugenio Uceda García
José Vargas Luna
José García López
José Jiménez Cerezuola
Miguel Benavides Muñoz
Baldomero Luján Angulo
José Cuadrado Díaz
Francisco Guzmán Rodríguez
José Luján Blanco
José García González del Valle
Miguel Pérez Lama
Julio Durán Vázquez

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Juan Pérez Jiménez
José Muñoz Carrillo
Juan Revuelto Bázquez
Vicente Bregante Rico

Capacidades.

D. José Guzmán y Sánchez de Tero
José Moreno y Vargas Machuca
Córdoba 30 de Abril de 1907.—El
Vicesecretario, Manuel Jiménez.—
V.º B.º: Grande.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 1351

Don José del Castillo Fernández Abango, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad y su partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente se hace saber: que en este dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Antonio López de los Santos, en nombre de don Antonio Morales Rivas, como tutor de las menores doña María del Carmen y doña Magdalena Morales Vergara y de doña Josefa y doña Estrella Morales Vergara, esta asistida de su marido don Eligio Gómez Porras, contra don Melchor Romero y Martínez de Pinillos, en los cuales se ha acordado sacar á pública subasta, en venta, las fincas siguientes:

1.ª Una casa para habitación, número cuarenta y siete de la calle Don Gonzalo, de la villa de Puente Genil; linda por la derecha entrando con la número cuarenta y nueve de don Esteban Ligero; por la izquierda con la número cuarenta y cinco de don Alfonso de Ariza, y por la espalda con fábrica de aceite de don José E. Delgado y Bruzón y traspaticos de otra que se describirá; tiene de superficie trescientos ochenta y dos metros cuadrados, y ha sido justipreciada en la cantidad de veinte y cuatro mil pesetas 24.000

2.ª Otra casa número cuatro de

la calle Guerrero, de dicha villa, su fachada dá al Poniente y linda por la derecha entrando con la fábrica de aceite, hoy de don Ricardo Moreno; por la izquierda otra fábrica de aceite de don José E. Delgado y Bruzón, y por la espalda con esta misma fábrica y traspaticos de la casa descrita; de superficie cuatrocientos treinta metros y setenta y dos centímetros cuadrados, y ha sido valorada en diez y ocho mil doscientas diez y seis pesetas 18.216

Total, 42.216 pesetas.

Se ha señalado para el acto el día veinte y siete de Mayo próximo á las doce, en la sala Audiencia de este Juzgado, sita calle Castelar, número dos.

Advertencias

1.ª Que para hacer proposición hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del aprecio que es tipo de la subasta.

2.ª Que ambas casas forman hoy un solo predio, pero se podrá hacer proposiciones separadamente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho aprecio.

3.ª Que aunque no se han presentado los títulos de propiedad, han sido suplidos con certificación del Registro de la propiedad, la que puede examinarse por los que les interese en la Escribanía del actuario, y no habrá derecho á exigirse otros.

Dado en Aguilar á treinta de Abril de mil novecientos siete.—José del Castillo.—El actuario, Timoteo Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 1874

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los autores del robo de las caballerías y efectos que se expresarán, propias de Pascual Coletto Torralbo, llevado á cabo la noche del veinte y uno al veinte y dos del actual en un cercado de su cortijo llamado de los Azules, en la dehesa de Navalengua, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo les pasarán los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados semovientes, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco á treinta de Abril de mil novecientos siete.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Julio Pellitero.

Señas de las caballerías y efectos.

Una potra de cuatro años, colorada, raza española, sin marca, lucera, cabos negros y con el hierro de la Sociedad «El Fénix Agrícola» en las dos nalgas.

Una mula negra, de un año, mediana.

Una escopeta de fuego central, de un cañón.

Un bocado de correa.

Una cubierta; y

Una soga de cerda y cáñamo, de ocho á nueve varas.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1876

Don José James Becerra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria excito el celo de las autoridades así civiles como militares y de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de las tres caballerías que al final se reseñan, y de las personas que las tengan en su poder, las que serán puestas á disposición de este Juzgado si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo mandado en la causa que instruyo por robo de dichas caballerías á Manuel Gala León, en la villa de los Bázquez, la noche del once de los corrientes.

Dada en Fuente Obejuna á veinte y nueve de Abril de mil novecientos siete.—José James.—El Secretario, Manuel Pérez.

Señas de las caballerías.

Una burra platera, de cuatro años, recién herrada de las manos, de una talla regular.

Una mula de tres años, de la misma talla de la burra ó mediana escasa, descalza de los pies, parda por todo el cuerpo y roja por el hocico.

Y otra mula de quince meses, mediana, roja y esquilada á medio talle.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este *BOLETIN* el día 18 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en

«primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

Apéndice al amillaramiento DE LA RIQUEZA TERRITORIAL

El nuevo formulario, publicado en el «Boletín Oficial», y visado por el negociado respectivo, se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba, Conde de Cárdenas, 18 (antes Letrados.)»

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

RELACIONES juradas para edificios y solares.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos.

Imprenta del Diario de Córdoba.